



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

## (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/2101 19/09/2016 4712

**AUTOR/A:** DÍAZ GÓMEZ, Guillermo (GCS)

## **RESPUESTA:**

En relación con la información solicitada se indica que el Ayuntamiento de Málaga y la Entidad Pública Empresarial de Suelo-SEPES del Ministerio de Fomento suscribieron un Convenio de colaboración y una Addenda al mismo, con fecha 16/03/1999 y 14/01/2008, respectivamente, con el fin de desarrollar una actuación urbanística de carácter público. Para lo cual, SEPES adquirió prácticamente la totalidad de los terrenos incluidos en su ámbito.

Actualmente, la Actuación está dividida en dos sectores: PA-T.1 (97), con una superficie bruta de 56,4 hectáreas que está destinado a uso industrial y logístico y PA-T.2 (97), con una superficie bruta de 27,2 hectáreas, destinado a uso residencial.

Ambos sectores cuentan con planeamiento y proyecto de urbanización aprobados definitivamente: la Modificación de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) con ordenación pormenorizada fue aprobada definitivamente el 17/07/2009, y el proyecto de urbanización el 3/07/2012.

No obstante, gran parte de ámbito del Sector PA-T.1 (97) ha sido incluido en el proyecto de delimitación de una reserva de terrenos para la implantación de la ampliación del Centro de Transportes de Málaga de interés autonómico, cuya ordenación se realiza mediante un Plan Especial que fue aprobado inicialmente el 1/03/2012, por iniciativa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA).

En virtud del Convenio suscrito entre este organismo y SEPES el 29/04/2009, SEPES elaborará el proyecto y urbanizará y comercializará los terrenos.

Hasta la fecha el Plan Especial no ha obtenido la aprobación definitiva, y se está a la espera de que la Agencia Pública de Puertos de Andalucía incorpore las adaptaciones necesarias para que pueda culminar el proceso de tramitación urbanística.

La cuantificación exacta de la inversión a realizar por la Administración General del Estado, así como la fecha de conclusión de la actuación, están supeditadas a la aprobación definitiva del Plan Especial, ya que cualquier modificación en la ordenación podría incidir en la inversión final y en los plazos previstos para la ejecución de las obras.